

RESOLUCIÓN NÚMERO **0044** DE 31 ENE 2025

"Por la cual se deroga un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 158 del 01 de marzo de 2023, se nombró a **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.082.958.063, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 832 del 11 de diciembre de 2024, se encargó a **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta de personal del Ministerio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se le comunicó **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, la Resolución de nombramiento en encargo 832 del 11 de diciembre de 2024, informándole que contaba con el término de diez (10) hábiles, para su aceptación; para tal efecto, dentro del plazo señalado manifestó su aceptación al nombramiento.

Que, posteriormente mediante radicado 2025ER0007244 del 27 de enero de 2025, **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, manifestó que no aceptaba el nombramiento en encargo efectuado por medio de la Resolución 832 del 11 de diciembre de 2024, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando *"La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título"*.

Resolución No.

0044

del **31 ENE 2025**

“Por la cual se deroga un encargo”

Que, de conformidad con lo señalado, se deberá derogar el encargo efectuado a **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, mediante la Resolución 832 del 11 de diciembre de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el encargo efectuado a **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.082.958.063, en el empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta personal del Ministerio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 832 del 11 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 ENE 2025**



OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Proyectó
Laura Fuentes Obando
Contratista
Grupo de Talento Humano



Revisó:
Félida del C. Rodríguez Fernández
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

